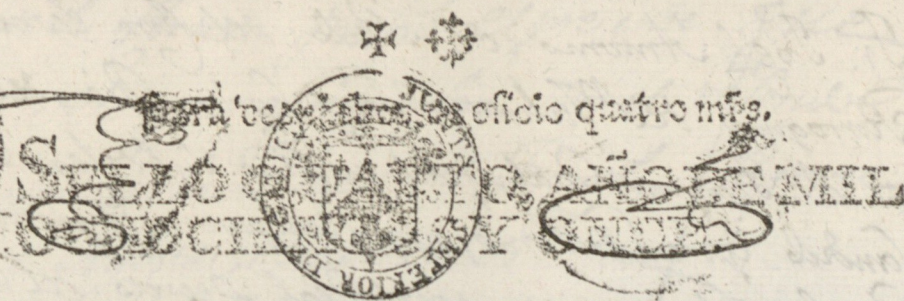
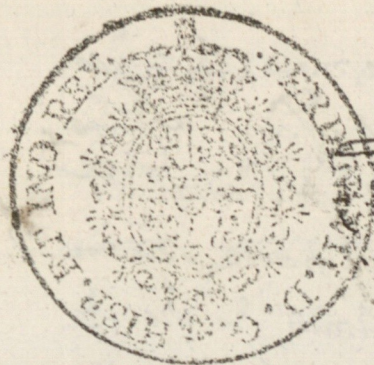


Fr
Serran

7

El Ayuntamiento vecindario y clero regular regular

S. J. 13 Abril 1843



Valga por el año de mil ochocientos doce, y por seis mrs.
Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

Se

Don Antonio Cardenal, Escribano del S. M. Numero, Ayuntamiento, e Hipotecas de las Villas del Ferrol, Grana y su distrito, y de la Diputacion de Sanidad en su Puerto.

Certifico, y atento en legal manera. Que habiendose dirigido por el Excmo. Señor D.º Fr.º Xavier Cantón, Capitán general de este Reino, y su Excmo. Conde de Siete de Julio anterior al señallero Gobernador Político, y Militar de esta Plaza D.º Josef Brandaris, y Ayuntamiento de estas nominadas villas, la constitucion política de la Monarquía Española, sancionada en Madrid el diez y ocho de Marzo del Corriente año, por las Cortes generales, y extraordinarias para suplen- tacion, para, y debida observancia; en su exácto cumplimiento, por el mismo Ayuntamiento, se señalaron al intento los dias veinte y cinco y veinte y seis del último mes de Julio, como festivos, y en la tarde del veinte y cinco en medio de un Numeroso concurso de personas de todas clases y sexos, se leyó, y publicó con la mayor ob- tentacion aparato, y ceremonial por dicho Señor Gobernador presen- tado del Cavallero Alcaide mayor D.º Josef de Barbaresco, y tria- tiguibel, de este Ayuntamiento, y de mi Escribano, dando principio en el Tablado dispuesto al objeto, y hermosamente adornado frente alas Casas Consistoriales, continuand en la Plaza principal de Dolores, y concluiendo en la de la Antigua Poblacion. La mañana del veinte y seis en la sala del Consistorio colocada un Crucifijo, y el libro de los Santos Evangelios sobre una mesa ricamente adornada presen- tado dho. Sr. Gobernador Político su- juramento, lo Recibió de los individuos del Ayuntamiento. Alcaide mayor, Guardian del Convento unico de S.º Fr.º

Fr. Josef Antonio de Pad; del fma economo de la unica
Parroquia de San Julian D. Josef Ciprian Rico, del fmo de fme
a D. Joaquin Prial, y del ynterino Subdelegado de Rentas D.
Candido Garcia Alonso, que Realizaron respectivamente, segun
la formula precripta por el Real Decreto del Citado dia diez y
ocho de Marzo; En seguida, tendida la Tropa de la Guarni-
on y Batallon de Arma de este Partido, se dirigió el Ayunta-
miento con un Brillante acompañamiento de Ofztes Militares, y
otras autoridades, y un ymense concurso popular a la Ygle-
sia Parroquial de San Julian, donde se celebró Misico
solemne; hizo una exortacion correspondiente a tan loable
objeto; Recurrió al Pueblo, y al Clero por el Repetido Señor Gover-
nador Político de este Proviverio. Su juramento, quienes
arreglado a la formula que les compete, a una voz, ofrecie-
ron guardar y observar dicha constitucion politica de la
Monarquia Española sancionada por las Cortes gene-
rales, y extraordinarias de la Nación, y ser fieles al Rey.
Y se canto el Te Deum en accion de gracias al Dios Om-
nipotente; y regreso el Ayuntamiento con el ynsignia
de seguito a las motivadas leas Consistoriales; Ha-
biendo verificado el propio acto con la lectura y indivi-
dual de la nominada Constitucion la mañana del Do-
mingo nueve del corriente mes en la Yglesia Parro-
quial de Santa Maria de Orion, y villa de la Gra-
na del distrito de esta jurisdiccion con asistencia del
Presidor Decano D. Francisco de Mella. Pro cura-
dor general, Asia Parroco, y mi Escribano. Y para
que uno y otro así Conte en la Superioridad

///

Competente, en la Certeza pongo el presente que
signo y firmo de lo que acostumbro con el referido
Señor Gobernador en la Plaza del Ferrol a cuatro
dias del mes de Agosto de mil ochocientos.

Josef Grandaxire

~~S. M. S.~~

Ruan Antonio
Cardenal

[Signature]

[Faint handwritten text]